



Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO

Radicado: 2006-14

Demandada: LUZ GLADYS GRAJALES MUÑOZ CC 42 062 706

### CONSTANCIA

La suscrita coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Representación Extrajudicial, Judicial y Cobro coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con fundamento en la función establecida en el numeral 3, literal b del artículo 4 de la Resolución 02874 de diciembre 7 de 2021 hace CONSTAR:

Que a través de oficio S-2022-1402-195695 del 25 de junio de 2022, con la guía RA380523188CO, se remitió a la señora LUZ GLADYS GRAJALES MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 42 062 706, citación para notificación personal de la Resolución N.º 01412 del 21 de junio de 2022 « Por medio de la cual se procede a declarar la prescripción de la acción de cobro coactivo dentro del proceso N.º 2006-14 que se surte en contra de **LUZ GLADYS GRAJALES MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **42 062 706** por concepto de la obligación contenida en la resolución N.º 0677 del 29 de septiembre de 2005 “Por la cual se liquida a favor de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, una obligación y se ordena el reintegro de un recurso” ».

Que el oficio S-2022-1402-195695 del 25 de junio de 2022 no fue entregado en la dirección Manzana H – Casa número 134 Urbanización La Isla Barrio Cuba de Pereira - Risaralda, último domicilio conocido de la ejecutada, por la causal “Cerrado primera vez”.

Que con la guía RA393980323CO se remitió el oficio S-2022-1402-394293 del 7 de octubre de 2022, a la señora LUZ GLADYS GRAJALES MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 42 062 706, a través del cual se procedió a citarla para notificación personal de la Resolución N.º 01412 del 21 de junio de 2022.

Que el oficio S-2022-1402-394293 del 7 de octubre de 2022 no fue entregado en la dirección Manzana H – Casa número 134 Urbanización La Isla Barrio Cuba de Pereira - Risaralda, último domicilio conocido de la ejecutada, por la causal “Dirección errada”.

Que se hace necesario notificar la Resolución N.º 01412 del 21 de junio de 2022 y, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos contenidos en el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procederá a realizar el trámite mediante la publicación de aviso en la página web de la entidad.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

ALEXANDRA MARIA RONCERIA SERJE

Coordinadora GIT Representación Extrajudicial, Judicial y Cobro Coactivo

